CONTRATO Nº 19/2019

SEGURO MÉDICO INTEGRAL PLURIANUAL 2019 - 2021, ADJUDICADO EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/19

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL,** domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad Civil Nº 412.151**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **GRUPO GUIDE S.A.** domiciliada en la casa de la calle 14 de Mayo Nº 75 c/Carlos A. López – 3er. Barrio, Luque – República del Paraguay, representada para este acto por el señor **GUILLERMO CABREJO TERÁN, con Cédula de Identidad Nº 2.441.984**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/19 SEGURO MÉDICO INTEGRAL PLURIANUAL 2019 - 2021.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación
(g) Declaración Jurada de fiel cumplimiento y/o Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(h) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 270, objeto del gasto específico Servicio Social, incluido en el Presupuesto General de la Nación para el presente ejercicio fiscal. Para el ejercicio fiscal 2020 y 2021 se encuentra supeditado a la partida presupuestaria correspondiente.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 361.799.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, 60 días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda. El pago por los servicios será por mes vencido sobre el listado de adherentes al día

aprobados por el Administrador del Contrato con la presentación de la factura.

Estos documentos deberán obligatoriamente ser presentados a más tardar diez días calendarios al cierre del mes vencido a la Dirección General de Administración y Finanzas para el proceso de pago correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/19 SEGURO MEDICO INTEGRAL PLURIANUAL 2019 - 2021, convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa Nº 229.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8		9	10
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio ***	**Marca****	**Procedencia** ***	**Unidad de Medida***	**Presentación***	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total Máximo (IVA incluido)****
1	84131602-001	SEGURO MÉDICO	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	EVENTO	156	312	12.000.000.	3.744.000.000.
"Precio Total IVA Incluido										**3.744.000.000**

EL monto total a contratar es de Gs. 3.744.000.000 (guaraníes tres mil millones setecientos cuarenta y cuatro mil) IVA incluido.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BENEFICIARIOS: Funcionario/a del Ministerio de Defensa Nacional.

La cantidad mínima de titulares es de 156 funcionarios, con sus grupos familiares. La Cantidad máxima es de 312 funcionarios, con sus grupos familiares.

Conformación de Grupo Familiar, con cobertura conforme a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones:

A) Titular casado o concubinado: al funcionario titular casado/a o concubinado, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), hasta tres hijos solteros hasta el día que cumplan 20 años de edad y que sean dependientes económicamente del titular; y en forma excepcional se contemplará cinco beneficiarios titulares con cuatro hijos y tres beneficiarios titulares con cinco hijos; e hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límite de edad. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A.

B) Titular casado o concubinado: el funcionario titular casado/a o concubinado, que ambos sean beneficiarios titulares, y a eleccion de uno de ellos, este podra optar por asegurar a su padre o madre hasta los 70 años de edad.

C) Titular soltero/a o Viudo/a sin hijos menores: serán tomados como miembros del grupo familiar a su padre o madre hasta el día que cumplan los 70 años de edad.

D) Titular soltero/a o Viudo/a sin hijos menores, funcionario titular casado/a o concubinado: con padres o madres mayores de 70 años de edad podra adherir al mismo con un arancel preferencial menor del 70% (setenta porciento) del costo del titular.

E) Los Recién Nacidos del Titular tienen cobertura inmediata de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, desde que le fuera comunicado el advenimiento a la prestadora del servicio, será suficiente prueba el Certificado de Nacido Vivo para el efecto.

La Unión de hecho o concubinato deberá ser acreditada como válida con la presentación de una Declaración Jurada formulada ante el Encargado del Registro del Estado Civil y/o Informacion Sumaria de Testigo ante el Juez de Paz respectivo, cuando la comunidad de hecho es producto de una efectiva convivencia durante el tiempo mínimo indicado en la Ley Civil. Durante la vigencia del contrato el titular no podrá sustituir al Beneficiario declarado inicialmente, salvo que contraiga Matrimonio con una persona distinta.

LA IDENTIFICACION:

La Prestadora de Servicios, proporcionará a cada Beneficiario, sin costo alguno, una Tarjeta de Identificación de carácter intransferible, que lo acreditará como tal a el y sus adherentes y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos.
Las tarjetas de identificación deberán entregarse en un plazo no mayor a 60 días hábiles desde la entrega oficial de la nómina de funcionarios, o cuando se produzca modificaciones en la nómina notificada por la Dirección General de Talento Humano La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA, en todos los servicios detallados en la presente cobertura médica, a partir de la fecha en que se hubiera formalizado las siguientes condiciones:
i) la firma del contrato,
ii) la entrega oficial de la nómina de funcionarios por parte de la Convocante,
iii) de la suscripción de un formulario por el cual los titulares y sus adherentes declaren bajo fe de juramento su estado de salud,
iv) la acreditación documental del parentesco de los adherentes con y sin cargo, y
v) el contrato de adherentes establecido por la prestadora de servicios. Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, el hecho de que no se exigirá a los asegurados antigüedad o carencia alguna para la cobertura requerida en el presente PBC.

COBERTURA:

La cobertura por servicios sanatoriales será por EVENTO, durante la vigencia del contrato.
Se entenderá por EVENTO, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos - quirúrgicos.
Además, se incluirá la LIBRE ELECCIÓN (dentro de la cartilla de prestadores propuesta por la prestadora de servicios) de profesionales, centros de diagnósticos y centros asistenciales para capital (urgencias, emergencias, internaciones).

Todas las órdenes de internación y de estudios de diagnósticos, deberán ser emitidas y/o solicitadas por un profesional médico que deberán contar con los siguientes requisitos:

1. Apellido, Nombre del asegurado y numero de Socio.
2. Fecha de internación y Días probables de internación, para los caso de internación
3. Diagnostico o Diagnostico presuntivo.
4. Firma y sello del médico tratante en convenio con la prestadora de servicios.

Para las internaciones programadas, la presentación de la orden de internación, deberá ser realizada por el beneficiario ante la prestadora en forma física o vía correo electrónico con antelación al suceso, a efectos de la emisión de la cobertura correspondiente para su presentación al centro asistencial. Para el caso de eventos programados se deberá presentar los estudios de diagnóstico que respaldan el evento. No serán reconocido las cirugías quirúrgicas que no haya requerido con anticipación o hayan tenido una visación previa.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS ADJUDICADA DEBERÁ OBLIGATORIAMENTE REPORTAR A LA CONVOCANTE EN FORMA TRIMESTRAL, POR ESCRITO ESPECIFICANDO LOS NOMBRES DE LOS TITULARES Y ADHERENTES QUE USUFRUCTÚAN LOS DIFERENTES SERVICIOS OFRECIDOS (LISTA DE CONSULTAS REALIZADAS CON LOS DIFERENTES PROFESIONALES MÉDICOS DE MANERA POSEER UN BANCO DE DATOS RELACIONADOS A LA CANTIDAD DE EVENTOS Y TIPOLOGÍAS DE SERVICIOS MÉDICOS OTORGADOS A SU PLANTEL DE FUNCIONARIOS, A FIN DE CUANTIFICAR Y REALIZAR LA ESTIMACIÓN DE COSTO EN FUTURAS LICITACIONES, DICHAS INFORMACIONES SERÁN MANEJADAS CON CARÁCTER CONFIDENCIAL POR LA DIRECCIÓN DE TALENTOS HUMANOS, PARA EL FIN EXPUESTO PRECEDENTEMENTE.

ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL

A. HONORARIOS PROFESIONALES:

Cobertura inmediata en consultas (en consultorio), internaciones clínicas y servicios de urgencias en las siguientes especialidades (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como; automovilismo, boxeo, artes marciales y las exclusiones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado:

1. Clínica médica
2. Cirugía General e infantil
3. Cirugía Videolaparascopica de Vesícula, Apéndice
4. Cirugía plástica reparadora (no estética) hasta el 30 % de los valores de mercado.
5. Ginecología y Obstetricia
6. Cardiología
7. Pediatría
8. Gastroenterología Adultos
9. Urología, Endoscopia Urológica y Quirúrgica
10. Neumología (consultas y visitas)
11. Traumatología

Dr. Guillermo Cabrera Tellez
Presidente
InterMed Grupo Guide S.A.

12. Dermatologia
13. Otorrinolaringología (cirugía de cabeza y cuello incluyendo las toroides)
14. Clinica Neurologica Adultos
15. Oftalmologia. (incluye ejercicios ortópticos, curva de presión, dilatación de pupila y fondo de ojo hasta 20 por contrato)
16. Oncología
17. Reumatología Adultos
18. Endocrinología Adultos (consultas y visitas)
19. Alergia (consultas y visitas)
20. Cirugia Vascular periférica
21. Mastologia
22. Fisioterapia y/o Fisiatria (20 sesiones por beneficiario). En caso de internación hasta cinco sesiones por beneficiario por contrato.
23. Nefrologia
24. Proctologia
25. Anestesiologia
26. Neurologia (consultas y visitas)
27. Obtención de muestra para anatomia patológica
28. Geriatria
29. Psiquiatria (consultas hasta tres por año/contrato)
30. Psicologia (consultas hasta tres por año/contrato)
31. Infectologia
32. Hematologia (10 por grupo/año)
33. Toxicologia
34. Flebología
35. Fonoaudiologia (consulta hasta tres por año/contrato)

El beneficiario, su grupo familiar y adherentes, podrán eventualmente consultar con un profesional que no pertenezca al plantel de profesionales adheridos a la prestadora de servicios, no más de 2 (dos) veces por mes y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta Gs. 80.000 (guaraníes ochenta mil).- por consulta, en los casos que la situación así lo amerite.

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 5 días hábiles posteriores de la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 30 días calendarios posteriores a la solicitud de reembolso. Para la solicitud del reembolso, la factura a presentar, debe estar a nombre de la Prestadora de Servicios, especificando el RUC de la misma.

Dr. Guillermo Cabrera León
Presidente
InterMed - Grupo Bupa S.A.

B. INTERNACIONES CLÍNICAS Y/O QUIRÚRGICAS EN SALA NORMAL

Con cobertura inmediata, en los SANATORIOS habilitados por la prestadora de servicios, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. Las internaciones se realizarán en los sanatorios del listado de prestadores en convenio de la prestadora de servicios, en habitaciones individuales que cuentan con: baño privado, teléfono, T.V., aire acondicionado, cama para el acompañante. Incluye además, dieta oral del paciente indicada por el médico tratante, servicio de enfermería y médicos de guardia del sanatorio.

Deberán estar cubiertos los medios auxiliares de diagnóstico: medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes) pensión sanatorial, derechos operatorios y honorarios médicos, hasta los días cubiertos por contrato.

Todas las ordenes de internación deberán estar emitidas y/o solicitadas por un profesional médico del listado de prestadores en convenio y/o tratante.
Los derechos operatorios de las cirugías autorizadas por la prestadora de servicios tendrán una cobertura de 100%, salvo aquellas expresamente excluidas en este contrato.

Las internaciones serán cubiertas hasta un máximo de quince (10) días por evento, por beneficiario. Deben estar cubiertos, con cobertura del 100%, los derechos operatorios en internaciones e intervenciones quirúrgicas, así como la utilización de: electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, monitor fetal, videolaparoscopio, cuna térmica, monitor.

Cobertura de medicamentos, materiales descartables y oxigeno por valor de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes en sanatorio propio y/o externo.

C. TERAPIA INTENSIVA, TERAPIA INTERMEDIA (Adultos y/o Niños):

Tiempo de internación: hasta diez (10) días por año por grupo familiar.
Servicios cubiertos: Honorarios profesionales, dieta convencional del paciente indicada por el médico tratante, equipos propios de la U.T.I., cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos medicina por imágenes y servicios laboratoriales y radiológicos (se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes), hasta los días cubiertos por contrato.
Cobertura de medicamentos, materiales descartables y oxigeno por valor de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), por evento.

D. MATERNIDAD:

Se establece la cobertura de Maternidad de forma exclusiva para la Titular o Cónyuge, conforme a lo siguiente;

En el caso de atención obstétrica del parto normal: el equipo estará integrado por el ginecólogo, el pediatra y eventualmente el anestesista. En los casos de parto por cesárea el equipo estará integrado por el ginecólogo, un ayudante, el pediatra, el hemoterapeuta (si lo amerita con previa justificación por escrito del médico tratante y criterio médico del auditor de la prestadora de servicios) y el anestesiólogo.

Asimismo el derecho operatorio, nursery, internación en habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta convencional del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería.

Cobertura de medicamentos, materiales descartables y oxigeno por valor de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide SA

Se deberán cubrir los siguientes eventos: Control de embarazo, aborto espontáneo, legrado, parto normal, cesárea, internaciones clínicas ligadas al curso del embarazo (Ej. diabetes gestacional), hasta los días establecidos de internación en el presente PBC y conforme a las especificaciones técnicas.

Los niños nacidos en forma prematura, antes de las 37 semanas de gestación, tendrán cobertura de hasta el quinto día de internación en internaciones clínicas o de terapia intensiva por contrato, incluyendo luminoterapia, carpa de oxigeno e incubadora. Serán también cubiertos los honorarios de visita del médico tratante, terapista y servicios de enfermería y tendrán cobertura de servicios de diagnóstico conforme a lo establecido en el Anexo correspondiente hasta el quinto día de internación. Los demás días de internación o servicios requeridos serán a cargo del asegurado.

E. SERVICIOS DE URGENCIAS SANATORIAL:

En Asunción y Gran Asunción debe estar integrado por guardias médicas de urgencias en los servicios asistenciales, las 24 horas y todos los días, aún domingos y feriados, para adultos y/o niños, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes.

Los servicios incluyen: honorarios profesionales del Médico de Guardia y derechos de sala de urgencias. De ser necesaria la presencia de especialista en cualquier caso, el mismo deberá acudir al sanatorio para la atención del paciente

Los medicamentos y materiales descartables utilizados en caso de urgencias tendrán una cobertura de hasta Gs. 450.000.(guaraníes cuatroscientos cincuenta mil), en sanatorios propios y/o con convenio con la prestadora.

F. CENTROS ASISTENCIALES Y CLÍNICAS EN EL INTERIOR SIN CONVENIO CON LA PRESTADORA DE SERVICIOS

En caso de atencion Medica de urgencia/primeros auxilios (accidentes), en Sanatorios, Hospitales y/o Clinicas fuera del area de Asuncion y Gran Asuncion, sin convenio con la prestadora de servicios adjudicada, el reembolso de gastos efectuados sera hasta la suma de Gs. 250.000.(guaraníes doscientos cincuenta mil), por evento sin límite a cargo de la prestadora de servicios.

G. OTROS SERVICIOS CUBIERTOS:

Servicios de enfermería: aplicación de inyección, nebulización, toma de presión, enemas, sondajes.

1. Utilización de equipos: electrocardiógrafo, rayos X, monitor (QX), respirador adulto y pediátrico, ecógrafo, microscopio, monitoreo fetal, bomba de infusion, tomografo, equipo de videolaparascopica, equipos de laparascopia, saturador de oxigeno, equipo de artoscopia, cuna térmica, incubadora, luminoterapia 100% sin limite.
2. Medicina preventiva: chequeo 01(uno) por contrato, una vez por año (no incluye chequeo con fines deportivos, escolares, laborales, viajes), consulta con el facultativo, análisis de rutina, radiografías de tórax y un E.C.G. de control, un estudio de PAP.
3. Fisioterapia ambulatoria: 20 sesiones por año por beneficiario

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

4. Servicio de ambulancia: para traslado por casos de urgencias y de traslados por estudios de diagnósticos, siempre que exista indicación medica de por medio, sin costo alguno para el beneficiario y sin límites.

H. MEDICINA POR IMÁGENES:

Este ítem comprende los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, a cargo de la empresa prestadora de servicios, conforme a la lista taxativa que se adjunta, que enumera los exámenes contemplados en esta cobertura.

I. ANÁLISIS CLÍNICOS DE LABORATORIO:

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio forma programada o en casos de urgencias las 24 (veinticuatro) horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

J. ENFERMEDADES PRE EXISTENTES: CRÓNICAS Y CONGÉNITAS:

Se contempla la cobertura de forma exclusiva para las siguientes patologías crónicas y/o congénitas, que se regirán a las condiciones del presente ítem;

1. Crisis asmáticas
2. Descompensaciones Diabéticas
3. Descompensaciones de Hipertensión Arterial
4. Hernia umbilical
5. Colporragia (prolapso uterino)
6. Miomectomía.
7. Legrado endocervical.

La cobertura de estos eventos citados precedentemente será otorgada únicamente cuando las mismas sean diagnosticadas por primera vez durante la vigencia del contrato, y será de la siguiente forma:

a) Internaciones, sean éstas clínicas, terapia intensiva o intermedia: hasta cinco (5) días en total por contrato.

b) Acto quirúrgico: el primer acto quirúrgico de hasta el 50% en concepto de Honorarios Médicos de forma exclusiva para los eventos de Hernia umbilical, colporragia (prolapso uterino), miomectomia, legrado endocervical.

c) Cotope de medicamentos y descartables establecidos para este ítem es de guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000) por contrato, ya sea en internaciones en sala normal, terapia intensiva e intermedia (eventos clínicos y/o quirúrgicos).

d) Medios auxiliares de diagnósticos, servicios laboratoriales, radiológicos y relacionados, conforme al PBC.

Dr. Guillermo Cabrio Terán
Presidente
InterMed Grupo Guide S.A.

La solicitud de visación de cobertura de eventos clínicos y quirúrgicos deberá realizarse adjuntando los estudios de diagnóstico del beneficiario que solicita la cobertura, que acreditan la necesidad de la realización del evento y permitan dimensionar, dentro de lo posible, el tiempo del origen del evento.

El resto de las preexistencias y enfermedades crónicas serán con un arancel preferencial para el beneficiario.

DESCUENTOS EN FARMACIAS:

El oferente deberá presentar convenios con farmacias que deberán de contar con el descuento del 30% en medicamentos nacionales (SIN LIMITE) y el descuento del 20% en medicamentos importados (SIN LIMITE), con sucursales en Asunción, Gran Asunción y cubriendo los departamentos del país requeridos en el presente PBC y una farmacia dedicada a preparados magistrales, que deberá contar con el descuento del 15% en preparados magistrales, en la ciudad de Asunción. Dichos descuentos serán considerados en medicamentos preventivos y curativos, con compras efectuadas al contado.

SERVICIOS SIN COBERTURA:

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga, como se detalla a continuación no obstante se debera proporcionar un arancel preferencial;

1. Enfermos mentales, ya sean estos depresivos o exitados
2. Intento de autoeliminación y sus secuelas ya sean físicos o mentales.
3. Tratamiento de lesiones corporales que el/los beneficiarios se haya/n inflingido intencionalmente a si mismo/s o realizados por terceros en forma intencional
4. Tratamintos psiquiatricos, agudas o cronicas. Neurosis. Psicosis, esquisofrenicas, depresiones.
5. Adictos a las drogas
6. Alcoholicos agudos o cronicos
7. Enfermos infecto-contagiosos, o transmision sexual, tambien VIH
8. Secuelas de practicas medicas ilegales
9. Gastos del acompañante de servico de cuarto, comuicaciones telefonicas y guardia privada de enfermeria
10. Medicamentos de receta general, lentes, reposicion de sangre, plasma derivados, protesis de cualquier tipo, sutura mecanica, cateter doble J, mallas de uso quirurgico, diabolos, kit de gastronomia, asas de resescion, sustancia viscolastica, medias para tratamiento tromboembolicos, suplementos nutricionales, materiales de uso personal, termometro, fajas, casette de videos
11. Vacunas para tratameinto de alergias
12. Equipos propios de los profesionales
13. En los casos en que algun beneficiario este internado y presente el diagnostico de coma con GLASGOW 3/15, 4/15, 5/15 con o sin dependencia cronica de respirador sumados a otros signos clinicos de muerte cerebral certificada por electroencefalograma sin actividad electrica, según criterio de la Organización Mundial de la Salud.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

Dr. Guillermo Cabrejo Tellu
Presidente
InterMed - Grupo Guido S.A.

ANEXO DE CENTROS ASISTENCIALES Y/O CLÍNICAS REQUERIDOS

El Ministerio de Defensa Nacional a objeto de cumplir su rol constitucional tiene la necesidad de desplazar su personal a distinitos puntos geograficos de la republica, motivo por el cual hace necesario que el oferente garantice el servicio eficiente y oportuno.

El contratista deberá presentar los centros asistenciales para internación, conforme a las cantidades requeridas, en las siguientes localidades;

ASUNCION Y GRAN ASUNCION

Localidad	Cantidad
ASUNCIÓN	05 (CINCO)
SAN LORENZO	02(DOS)
FERNANDO DE LA MORA	01(UNO)
LUQUE	01(UNO)

FUERA DE ASUNCION Y GRAN ASUNCION

Localidad	Cantidad
LAMBARE	01(UNO)
MARIANO ROQUE ALONSO	01(UNO)
ALTO PARANÁ	02(DOS)
CENTRAL	03(TRES)
CORDILLERA	01(UNO)
CAAGUAZÚ	02 (DOS)
CONCEPCIÓN	01(UNO)
ITAPUÁ	01(UNO)
PARAGUARÍ	01(UNO)
GUAIRA	02(DOS)
SAN PEDRO	01(UNO)
CAAZAPÁ	01(UNO)
MISIONES	01(UNO)
PRESIDENTE HAYES Y/O BOQUERÓN	01(UNO)

Los Sanatorios y/o Clínicas y/o Laboratorios a fin de la presentación de la lista detallada más arriba deberán estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y bienestar Social o en proceso de renovación a la fecha de la apertura de ofertas de su certificado constatado con la presentación de la constancia en trámite.

La prestadora de servicios deberá presentar la copia respectiva de todos los Sanatorios y/o Clínicas y/o Laboratorios y/o farmacias y/o centros de imágenes que cuentan con firma de contrato/convenio debidamente autenticado por un Escribano Público.

Dr. Guillermo Gabriel Zarán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

CALIDAD DEL SERVICIO:

- ✓ De la cantidad precedentemente indicada, por lo menos deben contar **05 (cinco)** sanatorios sumados con la categorización del **Nivel 2 (dos) y/o Nivel 3 (tres),** otorgada por la Superintendencia de Salud, y estar distribuidos en Asunción y Gran Asunción.
- ✓ De la cantidad precedentemente indicada, como minino se debe ofertar un (1) centro asistencial que incluya el servicio UTI Pediátrico o Neonatal, en la ciudad de Asunción o Gran Asunción.
- ✓ Con respecto a los Centros de Diagnósticos y/o Sanatorios, la Prestadora de Servicios debe contar con: 3 (tres) laboratorios y 2 (dos) centros de imágenes, y estar distribuidos en Asunción y Gran Asunción.
- ✓ Con respecto a los Prestadores de Servicios fuera de Asunción y Gran Asunción deberán contar con la habilitación, otorgada por el Ministerio de Salud Púbica y Bienestar Social o en proceso de renovación a la fecha de la apertura de ofertas de su certificado constatado con la presentación de la constancia en trámite.

MEDICINA POR IMÁGENES

LISTADO DE ESTUDIOS

Radiografía:

1. Abdomen Simple.
2. Antebrazo en todas las posiciones.
3. Apéndice.
4. Árbol urinario simple.
5. Brazo en todas las posiciones
6. Cadera o pelvis en todas las posiciones
7. Campo Visual (uno por grupo familiar por año de contrato)
8. Paquimetria (uno por grupo familiar por año de contrato)
9. Cavum
10. Clavícula en todas las posiciones
11. Codo en todas las posiciones
12. Columna cervical en todas las posiciones
13. Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones
14. Costilla en todas las posiciones
15. Cráneo en todas las posiciones
16. Dedo 2 posiciones
17. Densitometría ósea (uno por grupo familiar por año de contrato)
18. Electrocardiograma en consultorio – 5 (cinco) estudios por beneficiario por contrato.
19. Electroencefalograma
20. Esófago
21. Esternón en todas las posiciones
22. Hombro en todas las posiciones
23. Intestino delgado o tránsito intestinal
24. Mamografía en todos lados.
25. Mamografia con magnificación
26. Mano en todas las posiciones.
27. Mastoide en todas las posiciones
28. Muñeca en todas las posiciones

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

Dr. Guillermo Cabrio Iannone
Presidente
InterMed - Grupo Gutiz S.A.

29. Muslo o fémur en todas las posiciones
30. Monitoreo cardiológico intraoperatorio
31. Monitoreo Fetal, hasta 5 (cinco) por año.
32. Pie en todas las posiciones
33. Pierna en todas las posiciones
34. Retinografía
35. Rodilla en todas las posiciones
36. Sacro-coxis en todas las posiciones
37. Senos paranasales en todas las posiciones
38. Tobillo en todas las posiciones
39. Tórax en todas las posiciones
40. Urograma de excresión
41. Vesícula simple

Otros estudios hasta 5 estudios por Grupo Familiar por año

42. Eco doppler Arterial y venoso unilateral y bilateral
43. Ecocardograma. c/ doppler
44. Ecocardiograma sin doppler
45. Eco-stress
46. Eco-stress con dobutamina
47. Electrocardiograma
48. Holter 24 Hs.
49. Electroencefalograma
50. Audiometria
51. Timpanometria
52. Logoaudiometria
53. Espirometria
54. Endoscopia digestiva Alta
55. Endoscopia Digestiva Baja
56. Rectosigmoideoscopia
57. Endoscopia Nasal

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

Ecografía: cobertura total (100%) hasta 5 estudios por Grupo Familiar por año

58. Ecografía Abdominal
59. Ecografía de mamas
60. Ecografía de tiroides
61. Ecografía del bazo
62. Ecografía ginecológica y obstetricia
63. Ecografía morfológica
64. Ecografía hígado-vías biliares-vesícula
65. Ecografía intra-operatoria
66. Ecografía prostática
67. Ecografía renal
68. Ecografía testicular
69. Ecografía transvaginal
70. Ecografía tridimensional obstétrica
71. Ecografia Marcadores cromosomicos

Dr. Guillermo Cabrera Peroni
Presidente
InterMed - Grupo Guide

72. Ecografía de tejidos blandos
73. Punciones con control ecográfico.

Tomografía axial computada (con material de contraste) hasta 3 estudios por Grupo Familiar por año

74. Tomografía computada cráneo
75. Tomografía computada miembros
76. Tomografía computada tórax
77. Tomografía computada abdomen inferior
78. Tomografía computada abdomen superior
79. Tomografía computada pelvis
80. Tomografía computada columna cervical
81. Tomografía computada columna dorsal
82. Tomografía computada columna lumbar
83. Tomografía computada de senos paranasales

Resonancia Magnética nuclear, 5 (cinco) estudios por Grupo Familiar por contrato (con material de contraste).

Los costos de los estudios que no estén incluidos en el listado o los excedentes de los mismos serán a cargo del asegurado.

ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES:

LISTADO DE ESTUDIOS

1. Ácido láctico
2. Ácido úrico
3. Ácido vanil Mandelico (AVN)
4. ACTH
5. Addis. Recuento de partículas de látex para:
6. A. Escherichia coli ki
7. A. Hemo-philus influenzae tipo b
8. A. Legionella pneumofila
9. A. Nesseria meningitidis grupo a
10. A. Nesseria meningitidis grupo b
11. A. Nesseria meningitidis grupo c
12. A. Stroptococus Pheumoniae
13. A. Stroptococus beta hemolítico grupo a
14. A. Stroptococus grupo b
15. Aglutinas Anti a
16. Aglutinas Anti b
17. AIDS ac
18. Albúmina
19. Alcohol
20. Aldolasa
21. Aldosterona
22. Alergia.Tests: Ver RAST

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

Dr. Guillermo Cantero Tenuta
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

23. Alfa 1 antitripsina
24. Alfafetoproteina (APF)
25. A/G
26. Amilasa
27. ANA
28. Anfetamina
29. Antibiogramas para gérmenes aerobico
30. Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos
31. Ac. Anti nDNA
32. Ac. Anti Microsomales
33. Ac. Anti Mitocondriales
34. Ac. Anti Musculo Liso (ASMA)
35. Ac. Anti Nucleares
36. Ac. Anti Tironglobulinas
37. Ac. Anti Tiroides
38. Ac. Anti Toxoplasma IgG
39. Ac. Anti Tripanosma IgG
40. Ac. Anti Tripanosoma IgM
41. Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio (VSR)
42. Anticuerpo para dengue igg-igm (1 vez por año por beneficiario)
43. A.F.P
44. Antigeno Carcinoembrionario (CEA)
45. Antigenos Febriles
46. Antigeno Prostático específico (PAS)
47. Aspergillus
48. ASTO
49. Autovacunas
50. Azucares Reductores
51. BAAR
52. Barbituricos
53. Benedict, Reacción de
54. Bicarbonato total, directa e indirect
55. Bilirrubina total, directa e indirecta
56. Bilis, cultivo
57. Bioperfil fisiológico
58. Bioquímica de plasma Seminal
59. C3
60. C4
61. Calcio
62. Calcitonina
63. Calculo urinario
64. Campo oscuro
65. Campylobacter
66. Cannabinoides
67. Capacidad de fijación de hierro (TIBC)
68. CEA
69. Células LE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

Dr. Guillermo Cabrera Tenorio
Presidente
InterMed - Grupo Guide SA

70. Cetonemia
71. Cetonuria
72. Chagas (Ac. Anti Trypanosoma IgG e IgM)
73. Chalamydia
74. Citomegalovirus-ac-IgG (una vez por contrato)
75. Citomegalovirus-ac-IgM (una vez por contrato)
76. Ck
77. Ck-mb
78. Clearance de Creatinina
79. Cloruros
80. CMV-ac-IgG
81. CMV-ac-IgM
82. Creatinina
83. Coagulograma
84. Cobre
85. Cocaina
86. Colesterol esterificado
87. Colesterol HDL
88. Clolesterol –LDL
89. Colesterol Total
90. Colesterol VLDL
91. Colinesterasa
92. Coloración de Giemsa
93. Coloración de Gram
94. Coloración de Ziehl
95. Complemento Hemolítico (Ch 50)
96. Coombs Directo
97. Coombs Indirecto
98. Coprocultivo
99. Coprología Funcional
100. Coproporfirinas
101. Cortisol
102. Crioglutininas
103. Crioglobulinas
104. Criptococus
105. Cristales-Identificación
106. Cuerpos Cetonicos
107. Cultivo en aerobiosis
108. Cultivo en anaerobiosis
109. Cultivo en Thayer-Martin
110. Cultivo para BAAR
111. Cultivo para GC
112. Cultivo para hongos
113. Cultivo para listeria
114. Cultivo para Mycoplasma
115. Curva de tolerancia oral a la glucosa
116. Dehidroepitandrostenediona (DHEA-S04)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

Dr. Guillermo Cabrera Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide SA

117. Dehidrostestosterona
118. Densidad
119. Difteria, Cultivo
120. Digoxina
121. DNA-ac
122. Dioxido de carbono (CO2)
123. D-Xilosa
124. Dosaje difenil hidantoina
125. Dosaje Valproato
126. EBV-EA-ac
127. EBV-VCA-ac
128. Electroforesis de hemoglobina
129. Electroforesis de lipoproteínas
130. Elecroforesis de proteínas
131. Electrolitos
132. Eosinófilos
133. Epstein-Barr Virus-ac
134. Eritrosedimentación
135. Escherichia coli enteropatogeno
136. Escherichia coli kl. Latex
137. Esperma cultivo
138. Espermograma
139. Esputo. Coloración para BAAR
140. Esputo. Cultivo para gérmenes comunes
141. Esputo. Eosinofilos y mastocitos
142. Estradiol (una vez por contrato)
143. Estriol libre (una vez por contrato)
144. Estrogenos totales (una vez por contrato)
145. Estudio capilar. Investigación de Hongos
146. Exceso de base
147. Factor reumatoideo
148. Fenilhidantoina
149. Ferritina
150. Fibrinogeno
151. Fibrinolisis
152. Formula leucocitaria
153. Fosfatasa acida prostática (pap)
154. Fosfatasa acida total y prostática
155. Fosfatasa alcalina
156. Fosfatidil-gilierol en liq. Aminiotico
157. Fosfolipidos
158. Fósforo
159. Fragilidad osmótica de los hematíes
160. Frotis de sangre periférica
161. Fructosa
162. FSH (una vez por contrato)
163. FTA-abs-IgG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

Dr. Guillermo Cabrejo Ferro
Presidente
InterMed - Grupo Glide S.A.

164. FTA-abs-IgM
165. FTI
166. Gamma Globulinas
167. Gamma GT
168. Garganta. Cultivo
169. Gases arteriales
170. Gastrina
171. GC. Cultivo
172. GH (Hormona de Crecimiento)
173. Globulina
174. Glóbulos blancos
175. Glóbulos rojos
176. Glucohemoglobina
177. Glucosa
178. Glucosa. Curva de tolerancia
179. Glucosa pre y pos prandial
180. Glucosuria
181. Ganadotrofina Corionica (hCG)
182. Gota gruesa
183. GOT
184. GPT
185. Graham-Test
186. Gravindex
187. Grupo Sanguineo
188. Guayaco
189. Hamber
190. Haptoglobina
191. Hdelta
192. HAV-ac
193. HAV-ac-IgM
194. HBc-ac
195. HBc-ac-IgM
196. HBDH
197. HBe-ac
198. HBe-Ag
199. HBs-ac
200. HBs-Ag
201. hCG-sub-unidad beta
202. HDL-Colesterol
203. Heces. Benedict
204. Heces. Examen parasitológico
205. Heces. Flora Microbiana
206. Heces. Frotis
207. Heces. Hongos
208. Heces. Microscopia Funcional
209. Hematocrito
210. Hemocultivo en aerobiosis

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

211. Hemocultivo en anaerobiosis
212. Hemoglobina
213. Hemoglobina. Electroforesis
214. Hemoglobina Fetal
215. Hemoglobina. Glucosilada (Hb A 1c)(hasta 2 veces por año p/ beneficiario)
216. Hemograma
217. Hemoparásitos
218. Hemophilus influenzae tipo b. latex
219. Hepatitis (ac y Ag)ver HAV y HB
220. Herpes
221. H.G.H
222. Hidatidosis-ac
223. Hidroxicorticosteroides 17
224. Hidroxi-Indol-Acetico 5 (5HIAA)
225. Hierro Serico
226. Hisopado Faringeo (una vez por contrato)
227. Hisopado Nasal para influenza (hasta 1 vez por año p/ beneficiario)
228. Histoplamina
229. HIV-ac
230. Hongos. Cultivo e identificación
231. Hongos. Examen en fresco
232. Hormona de crecimiento (hGh)
233. Hormona Foliculo Estimulante (FSH)
234. Hormona Lactogeno Placentaria (hp)
235. Hormona Luteinizante (LH)
236. IgA
237. IgD
238. IgE
239. IgG
240. IgM
241. Inclusiones citomegalicas
242. Indices hematimetricos
243. Indice de tiroxina libre
244. Inmunoelectroforesis
245. Inmunoglobulinas
246. Insulina
247. INR
248. Klesbsiella pneumoniae
249. Lactosa
250. LAP
251. Larvas de vermes
252. Látex para:
    265.1 Escherichia coli k1
    265.2 L. Haemophilus influenzae tipo b
    265.3 L. Neusseria meningitidis grupo A
    265.4 L. Neusseria meningitidis grupo B
    265.5 L. Neusseria meningitidis grupo C

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

265.6 L. Strptococus beta hemolíticos grupo
265.7 L. Strptococus grupo B
253. Lavado gástrico
254. LCR Citoquimico
255. LcR. Cultivo
256. LDH
257. LDL – Colesterol
258. LE
259. Leciticina en liquido amniótico
260. Legionella Pheumiphila latex
261. Lesión Genital. Coloración de Gram
262. Lesión genital. Coloración de Fontana
263. Lesión Genital. Estudio microbiológico
264. Lesión en la piel. Cultivo para hongos
265. Lesión de uñas. Cultivo para hongos
266. LH
267. Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
268. Lipasa
269. Lípidos totales
270. Líquido amniótico. Cultivo
271. Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol
272. Liquido articular. Citoquimico
273. Liquido Articular. Cristales
274. Liquido articular. Cultivo
275. Liquido Ascitico. Cultivo
276. Liquido gástrico-duodenal. Parásitos.
277. Liquido Peritoenal. Cultivo
278. Listeria
279. Litio
280. Madurez Fetal (fosfatydil glicerol)
281. Magnesio
282. Magnesio eritrocitario
283. Marihuana
284. Mastositos
285. Metahemoglobina
286. Metotrexate
287. Micosis oportunistas
288. Micosis profunda
289. Micosis Subcutáneas
290. Micosis superficiales
291. Microalbuminuria
292. Mioglobina
293. Moco cervical
294. Monotest
295. Morfina
296. Mucoproteinas
297. Mycobacterium tuberculosis

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

Dr. Guillermo Cabrera Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

298. Micoplasma Hominis
299. Neiseriae Gonorrea
300. Neiserae Meningitis Grupo A Latex
301. Neiserae Meningitis Grupo B Latex
302. Neiserae Meningitis Grupo C Latex
303. N. 5 Nucleotidasa
304. NTX
305. Oído Cultivo
306. Opiaceos
307. Orina, físico-quimico y del sedimento
308. Orina Cultivo
309. Opiaceos
310. Oxalato
311. Oxiurius
312. Parásitos Investigación e Identificación
313. Parathormona (PTH) (una vez por contrato)
314. PAS (Antígeno Prostático específico) (una vez por contrato)
315. Paul-Bunell (presuntivo)
316. pOO2
317. po2
318. pDF
319. Peptido C
320. pH
321. Phenistix
322. Plaquetas
323. Plasma Seminal
324. Porfobilinogeno
325. Potasio
326. PPD
327. Preparación de células LE
328. Productos de degradación de la fibrina
329. Progesterona (una vez por contrato)
330. Prolactina (una vez por contrato)
331. Proteina C Reactiva
332. Proteínas de Bence-Jones
333. Proteinas Electroforesis
334. Proteinas Totales
335. Protomorfinas
336. Protozoarios
337. Prueba de Concentración
338. Prueba de dilusión
339. Prueba de lazo
340. Prueba de tolerancia a la lactosa
341. Prueba de Tzanck
342. PTH (una vez por contrato)
343. Pus. Cultivo
344. Quistes de protozoos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

Dr. Guillermo Cabrejo Yarán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

345. Raspado de lengua Cultivo para hongos
346. Reacción de Huddleson
347. Reacciñon de Widal
348. Recuento de Addis
349. Relación calcio/creatinina
350. Reticulositos
351. Retracción del coágulo
352. Rh
353. Rotavirus
354. Rubeola IgG
355. Rubeola IgM
356. Sangre oculta
357. Saturación de oxígeno
358. Secreción conjuntival. Cultivo
359. Secreción endocervical. Cultivo
360. Secreción faríngea. Cultivo
361. Secreción genital. Cultivo
362. Secreción nasal. Cultivo
363. Secreción nasal. Eosinofilos y mastositos
364. Secreción prostática. Cultivo
365. Secreción Purulenta. Cultivo
366. Secreción Traqueal. Cultivo
367. Secreción Uretral. Cultivo
368. Secreción bulbar. Cultivo
369. Serologia para dengue (1 vez al año por beneficiario)
370. Sida-ac
371. Sífilis
372. Simis-Hunner-test
373. Shigella. Cultivo
374. SO2
375. Sodio
376. Somatomedina – c
377. Staphylcoccus aureus
378. Streptococus. Cultivo
379. Streptococus. Beta hemolítico gr. A. Latex
380. Streptococus. Pneumoniae
381. Streptonasa B
382. Streptozima
383. Swin – up
384. T3 Libre (una vez por contrato)
385. T3 total (una vez por contrato)
386. T3 uptake (una vez por contrato)
387. T4 libre (una vez por contrato)
388. T4 total (una vez por contrato)
389. Test de absorción a la xilosa
390. Test de estimulación con ACTH
391. Test de estimulación hormona de crecimiento

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

392. T.* con ejercicios* con L-Dopa
393. Test de estimulación con LH/RH
394. Test de estimulación con TRH
395. Test de Ham
396. Test de supresión con dexametasona
397. Test in vitro de penetración espermática en t. moco cervical
398. Test de post-coital
399. Test de Sims-Huner
400. Test del Sudor
401. TIBC (Capacidad de fijación del Hierro)
402. Tiempo de coagulación sangría
403. Tiempo de Protrombina y coagulación
404. Tiempo de tromboplastina parcial activada
405. Timol
406. Tine Test
407. Tzanck – Prueba de
408. Tiroglobulina (una vez por contrato)
409. Toxoplasmosis – ac IgG IgM (una vez por contrato)
410. Tranferrina (una vez por contrato)
411. Trichomonas vaginalis
412. Trigliceridos
413. Trypanosoma cruzi-ac
414. TSH
415. TTPa
416. Ulcera genital. Cultivo
417. Urea
418. Ureaplasma urealyticum (una vez por contrato)
419. Uribilina
420. Urobilinogeno
421. Van de Kamer
422. Vandil – Mandelic – Acid (AVM)
423. Vermes
424. VDRL
425. VIH-ac
426. Vicent´s Angina. Frotis
427. Virocitos
428. VLDL Colesterol
429. VSR – ac
430. Vitamina B12
431. Widal. Reacación de
432. Xilosa.- Test de absorción

Los costos de las determinaciones que no estén incluidas en el listado o los excedentes de las mismas serán a cargo del asegurado.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

ANEXO DE CIRUGÍAS CON COBERTURA:

Las cirugías mencionadas a continuación tendrán cobertura de honorarios médicos, en forma taxativa (las cirugías no expresadas quedan a cargo del asegurado con un arancel

preferencial):

1. Sutura de Heridas
2. Descubierta venosa
3. Descubierta Vía Venosa Central
4. Drenaje de abscesos bajo sedación
5. Drenaje de celulitis bajo sedación
6. Escarectomías bajo sedación de dos sesiones por contrato
7. Punción Pleural
8. Punción Abdominal
9. Tubo de drenaje pleural bajo sedación
10. Sonda vesical por especialista (urología, casos excepcionales)
11. Procedimiento de hemorroides de urgencia (sangrado y trombosis)
12. Adenoides
13. Colecsistectomía abierta
14. Colecsistectomía video laparoscópica
15. Drenaje de Liquido ascítico
16. Amigdalectomía
17. Apendicetomía
18. Biopsia de mama (convencional)
19. Laparotomía exploradora
20. Peritonitis
21. Lipoma, quiste sebáceos
22. Turbinectomía y cauterización de cornetes
23. Conización
24. Legrado de biopsia y evacuador
25. Quiste de ovario (convencional)
26. Histerectomía total, sub total, vaginal
27. Embarazo ectópico complicado
28. Prostactectomia convencional
29. RTU de próstata
30. Postectomia
31. Adenoidectomía
32. Adenoamigdalectomía
33. Hidrocele Unilateral
34. Hidrocele Bilateral
35. Varicocede Unilateral
36. Varicocede Bilateral
37. Ureterolitomía
38. Cálculo Vesical
39. Quiste de cordón espermático
40. Traumatológicos (miembros inferiores, superiores y articulaciones)
41. (materiales osteosíntesis a cargo del paciente)
42. Pterigion unilateral y bilateral
43. Blefarotomia unilateral y bilateral
44. Cataratas unilateral y bilateral (no incluye faco, lio, lentes)

SERVICIOS CONEXOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Servicio será prestado, conforme a las Especificaciones Técnicas Establecidas por cada requerimiento de los asegurados en un periodo de 24(veinte y cuatro) meses a partir del 01 de diciembre de 2019.

8. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El presente contrato será administrado de la siguiente manera:

8.1 Dirección General de Talento Humano – Departamento de Bienestar del Personal
8.2 Dirección General de Asesoría Jurídica
8.2 Dirección de Tesorería a los efectos de elaboración de la Orden de Servicio y pago correspondiente.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

A tal efecto, deberá presentar a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.-

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

<u>OBSERVACIÓN</u>: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dr. Guillermo Cantero Tetun
Presidente
InterMed - Grupo Guide SA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

14. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
(No se entregarán anticipos)

15. REAJUSTES
Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes. El ajuste de precios se dará cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial.
El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.
El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

Dónde:	$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$ **Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay,

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

	correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Setiembre de 2019.

GUILLERMO CABREJO TERÁN
GRUPO GUIDE S.A.
C.I.C. Nº 2.441.984

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

GRAL E(R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
MINISTRO
C.I.C. Nº 412.151